

**SOLICITUD DE MODIFICACIÓN CONTRACTUAL**

2026MC-92

**ADICIÓN No.1 y PRÓRROGA No.1 AL CONTRATO DE PRESTACIÓN DE SERVICIOS PROFESIONALES No. 2026-0176**

**1. INFORMACIÓN GENERAL DEL CONTRATO:**

<b>CONTRATISTA:</b>	MARISOL SERRANO ROMERO
<b>CC:</b>	52.952.525
<b>NÚMERO DE CONTRATO OBJETO DE MODIFICACIÓN:</b>	2026-0176
<b>NÚMERO DEL CONTRATO INTERADMINISTRATIVO</b>	ICCU-291 DE 2025 (FONDECUN 25-014)
<b>OBJETO:</b>	PRESTACIÓN DE SERVICIOS PROFESIONALES PARA LA REVISIÓN Y EVALUACIÓN DE VIABILIDAD DEL COMPONENTE DE DISEÑO DE ARQUITECTURA DE LOS PROYECTOS PRESENTADOS EN EL MARCO DEL CONTRATO INTERADMINISTRATIVO NO. 291 DE 2025 (FONDECUN 25-014) SUSCRITO ENTRE EL INSTITUTO DE CAMINOS Y CONSTRUCCIONES DE CUNDINAMARCA ICCU Y EL FONDO DE DESARROLLO DE PROYECTOS DE CUNDINAMARCA-FONDECÚN
<b>VALOR DEL CONTRATO:</b>	VEINTICUATRO MILLONES CIENTO SESENTA Y CUATRO MIL PESO SM/CTE (\$24.164.000)
<b>PLAZO DE EJECUCIÓN INICIAL:</b>	CUATRO (04) MESES
<b>HONORARIOS MENSUALES:</b>	SEIS MILLONES CUARENTA Y UN MIL PESOS M/CTE (\$6.041.000)
<b>FECHA DE INICIO:</b>	CINCO (05) DE FEBRERO DE 2026
<b>FECHA DE TERMINACIÓN:</b>	CUATRO (04) DE JUNIO DE 2026

**2. SOLICITUD DE MODIFICACIÓN:**

**Adición:**

2.1. Se solicita adicionar la suma de **SEIS MILLONES CUARENTA Y UN MIL PESOS M/CTE (\$6.041.000)** para un valor total del contrato de **TREINTA MILLONES DOSCIENTOS CINCO MIL PESOS M/CTE (\$ 30.205.000)**.

**2.1.1. Forma cómo se calculó el valor de la adición:**

El valor solicitado para la presente adición corresponde a la suma de **SEIS MILLONES CUARENTA Y UN MIL PESOS M/CTE (\$6.041.000)**, valor equivalente a un (1) mes de honorarios pactados en el contrato.

Lo anterior, teniendo en cuenta que la prórroga solicitada es por el término de un (1) mes, razón por la cual se requiere adicionar al contrato un valor equivalente a los honorarios mensuales establecidos, con el fin de garantizar la continuidad en la ejecución de las actividades objeto contractual durante el período de ampliación del plazo.

**2.1.2. El valor que se solicita adicionar será destinado para los siguientes propósitos:**

El valor solicitado en adición, correspondiente a la suma de **SEIS MILLONES CUARENTA Y UN MIL PESOS M/CTE (\$6.041.000)**, será destinado exclusivamente al pago de los honorarios profesionales de la contratista durante el

término de la prórroga solicitada, correspondiente a **un (1) mes**, garantizando la continuidad de las actividades y obligaciones contractuales a su cargo.

**2.2. Valor en SMMLV:**

Valor inicial del contrato en SMMLV: 13,80 SMMLV (2026)

Valor de las adiciones en SMMLV: 3,45 SMMLV (2026)

Porcentaje total de la adición en SMMLV: 25%

**Prórroga:**

**2.3.** El término por el cual se solicita prorrogar el Contrato de Prestación de Servicios Profesionales **No. 2026-0176** es por **UN (1) MES**, contado a partir del **CINCO (05) DE JUNIO DE 2026** hasta el **CUATRO (04) DE JULIO DE 2026**.

**2.4.** La presente Adición No.1 y Prórroga No.1 no eximirá al contratista frente a los hechos presentados y evidenciados durante el desarrollo del contrato, que posteriormente constituyan un presunto incumplimiento.

**2.5.** El contratista se obliga a actualizar los amparos de la garantía de cumplimiento de conformidad con lo establecido en la **CLÁUSULA OCTAVA. GARANTÍA** del Anexo Complementario al Contrato de Prestación de Servicios profesionales **No. 2026-0176**, una vez se suscriba la modificación.

La Supervisión vigilará estrictamente el cumplimiento de esta obligación y deberán adelantar las gestiones correspondientes en caso de posible incumplimiento con la imposición de las sanciones a que haya a lugar.

**2.6.** Vigencia de las demás estipulaciones. Se declaran vigentes las demás estipulaciones contenidas en el Contrato de Prestación de Servicios Profesionales **No. 2026-0176** que no fueron modificadas en el presente documento.

**3. INFORMACIÓN DE EJECUCIÓN:**

ESTADO ACTUAL DEL CONTRATO EN TIEMPO (Con fecha de corte al **03 de junio de 2026**)

Tiempo transcurrido: 118 días

Avance de ejecución material: 99.16%

ESTADO ACTUAL DEL CONTRATO FINANCIERAMENTE (Con fecha de corte al **03 de junio de 2026**)

Valor pagado: \$ 11.276.533,33

Avance de ejecución financiera: 46.67%

RELACIÓN DE PAGOS		
NÚMERO	FECHA DE PAGO	VALOR TOTAL
20261043	17/04/2026	\$ 5.235.533,33
20261356	20/05/2026	\$ 6.041.000,00
<b>VALOR TOTAL DE PAGOS REALIZADOS</b>		<b>\$ 11.276.533,33</b>
<b>VALOR EJECUTADO Y PENDIENTE DE PAGO</b> <b>*(periodo completo de abril, mayo y tres (3) días de junio)</b>		<b>\$12.686.100,00</b>

<b>VALOR PENDIENTE POR EJECUTAR Y PAGAR</b>	\$ 201.366,67,00
<b>VALOR TOTAL DEL CONTRATO</b>	<b>\$ 24.164.000,00</b>

**4. INFORMACIÓN PRESUPUESTAL:**

El valor de la adición se encuentra amparado con el Certificado de Disponibilidad Presupuestal **No. 20260344** del tres (3) de junio de 2026, que se adjunta a la presente solicitud, el cual hace parte integral de la presente solicitud.

No.	Fecha	Valor total	Rubro	Denominación	Valor por utilizar
20260344	03/06/2025	\$6.041.000,00	2.4.5.02.08- 3.0.01_01- 1.3.1.1.12	Servicios Prestados A Las Empresas Y Servicios De Producción	\$6.041.000,00

**5. JUSTIFICACIÓN:**

**5.1. ANTECEDENTES:**

1. El once (11) de abril de 2025, el Instituto de Caminos y Construcciones de Cundinamarca – ICCU y el Fondo de Desarrollo de Proyectos de Cundinamarca – FONDECÚN suscribieron el Contrato Interadministrativo **No. 291 de 2025 (FONDECÚN 25-014)**, cuyo objeto consiste en la “GERENCIA INTEGRAL PARA LA VIABILIZACIÓN DE PROYECTOS DE INFRAESTRUCTURA SOCIAL DEL DEPARTAMENTO DE CUNDINAMARCA”, con un plazo de ejecución de OCHO (8) MESES, contados a partir de la suscripción del acta de inicio, la cual tuvo lugar el veintiuno (21) de abril de 2025, estableciéndose como fecha de terminación el veintiuno (21) de diciembre de 2025, por un valor de MIL CIENTO OCHENTA Y NUEVE MILLONES DOSCIENTOS UN MIL SEISCIENTOS OCHENTA Y CINCO PESOS MONEDA CORRIENTE (\$1.189.201.685,00).
2. El tres (03) de octubre de 2025 se suscribió el Modificadorio No. 1 al Contrato Interadministrativo **No. 291 de 2025 (FONDECÚN 25-014)**, mediante el cual se ajustaron las condiciones técnicas y operativas del contrato, autorizando la vinculación de personal adicional de apoyo especializado destinado a fortalecer el componente de revisión y evaluación de proyectos de infraestructura social presentados por los municipios del departamento. Así mismo, se amplió el alcance del objeto contractual en lo relacionado con la validación técnica, el acompañamiento y la viabilización de los diseños arquitectónicos y estructurales de dichos proyectos, con el fin de garantizar su conformidad con la normativa técnica vigente y los lineamientos establecidos por el ICCU.
3. El veintidós (22) de enero de 2026 se suscribió la Adición No. 1, Modificadorio y Prórroga No. 2 al Contrato Interadministrativo **No. 291 de 2025 (FONDECÚN 25-014)**, mediante la cual se amplió el plazo de ejecución hasta el veintitrés (23) de junio de 2026, se adicionó la suma de DOSCIENTOS CUARENTA Y SEIS MILLONES CUATROCIENTOS SESENTA Y DOS MIL PESOS M/CTE (\$246.462.000,00) y se modificó el Anexo No. 1, con el fin de incluir los perfiles profesionales del equipo técnico encargado de la viabilización de proyectos de infraestructura social del Departamento por un término de cuatro (4) meses.
4. El cuatro (04) de junio de 2026 se suscribió el Modificadorio No. 2 y Prórroga No. 3 al Contrato Interadministrativo **No. 291 de 2025 (FONDECÚN 25-014)**, mediante el cual se amplió el plazo de ejecución

hasta el treinta y uno (31) de julio de 2026 y se ajustó el Anexo No. 1 relacionado con el equipo técnico requerido para la viabilización de los proyectos de infraestructura vertical.

5. En desarrollo de las actividades previstas en el Contrato Interadministrativo **No. 291 de 2025 (FONDECÚN 25-014)**, FONDECÚN suscribió el Contrato de Prestación de Servicios Profesionales **No. 2026-0176** con la contratista MARISOL SERRANO ROMERO, cuyo objeto corresponde a la “PRESTACIÓN DE SERVICIOS PROFESIONALES PARA LA REVISIÓN Y EVALUACIÓN DE VIABILIDAD DEL COMPONENTE DE DISEÑO DE ARQUITECTURA DE LOS PROYECTOS PRESENTADOS EN EL MARCO DEL CONTRATO INTERADMINISTRATIVO NO. 291 DE 2025 (FONDECUN 25-014) SUSCRITO ENTRE EL INSTITUTO DE CAMINOS Y CONSTRUCCIONES DE CUNDINAMARCA ICCU Y EL FONDO DE DESARROLLO DE PROYECTOS DE CUNDINAMARCA-FONDECÚN”.
6. En virtud de lo anterior y como resultado del seguimiento técnico, financiero y contractual efectuado por FONDECÚN al Contrato Interadministrativo **No. 291 de 2025 (FONDECÚN 25-014)** y a los contratos derivados suscritos para su ejecución, se evidenció la necesidad de continuar con las actividades de revisión y evaluación de viabilidad del componente de diseño arquitectónico de los proyectos de infraestructura social priorizados por el ICCU.
7. En consecuencia, se requiere garantizar la permanencia del apoyo profesional especializado brindado por la contratista **MARISOL SERRANO ROMERO**, con el fin de dar continuidad a las labores técnicas asignadas y asegurar el cumplimiento de los objetivos y compromisos adquiridos en el marco del contrato interadministrativo, razón por la cual se hace necesaria la Adición No.1 y Prórroga No.1 del Contrato de Prestación de Servicios Profesionales **No. 2026-0176**.

## **5.2. JUSTIFICACIÓN TÉCNICA DE LA SOLICITUD:**

En desarrollo del Contrato de Prestación de Servicios Profesionales No. 2026-0176, se han ejecutado actividades orientadas a la revisión y evaluación de viabilidad del componente de diseño arquitectónico de los proyectos presentados por los municipios del Departamento de Cundinamarca, contribuyendo al proceso de viabilización técnica adelantado en el marco del Contrato Interadministrativo **No. 291 de 2025 (FONDECÚN 25-014)**.

Como resultado del seguimiento técnico efectuado al Contrato Interadministrativo antes mencionado, se evidenció que actualmente existen proyectos priorizados por el ICCU que continúan en proceso de revisión y evaluación, los cuales requieren la participación activa de las diferentes especialidades técnicas para la atención de observaciones, la validación de ajustes y la emisión de los respectivos conceptos de viabilidad.

Es así como, mediante Comité Operativo realizado el primero (1) de junio de 2026, la supervisión del Contrato Interadministrativo No. 291 de 2025 (FONDECÚN 25-014) solicitó adelantar un balance técnico, financiero y contractual con el propósito de garantizar la continuidad de las actividades de revisión, evaluación y viabilización de los proyectos priorizados por el ICCU durante el plazo adicional autorizado para la ejecución del contrato interadministrativo.

Como resultado del análisis efectuado por FONDECÚN, se determinó que, aunque algunas especialidades técnicas no requieren continuidad en la etapa actual del proceso de viabilización, las especialidades de Presupuesto, Estructural, Arquitectura, Geotecnia, Hidráulica y Eléctrica continúan siendo indispensables para culminar la revisión y evaluación de los proyectos que aún no cuentan con concepto de viabilidad favorable.

Los proyectos que actualmente requieren acompañamiento de las especialidades técnicas para culminar su proceso de evaluación y viabilización corresponden a los relacionados en la siguiente tabla:

Número de Caso	Descripción del proyecto	Entidad Radicadora	CONVENIO	Fecha última devolución a municipio	PORCENTAJE DE MADURACIÓN DEL PROYECTO
375907	CONSTRUCCIÓN DE LA CASA DE LA MUJER DEL MUNICIPIO DE YACOPI CUNDINAMARCA	Yacopi	ICCU-1445-2025	28/05/2026	97,73%
315821	CONSTRUCCIÓN DE LA PLAZA DE MERCADO DEL MUNICIPIO DE TOIPAÍ, CUNDINAMARCA	Topaipí	ICCU-859-2025	28/05/2026	93,18%
376786	APOYO DE ADICIÓN PARA LA TERMINACIÓN DE LA CONSTRUCCIÓN Y REMODELACIÓN DE LA CENTRAL DE ABASTOS DEL TEQUENDAMA FASE 2 DEL MUNICIPIO DE LA MESA CUNDINAMARCA	La Mesa	ICCU-1399-2025	26/05/2026	88,64%
366360	CONSTRUCCIÓN DEL HOGAR GERIÁTRICO MARÍA NAZARETH DEL MUNICIPIO DE VILLAGÓMEZ, CUNDINAMARCA	Villagómez	ICCU-1462-2025	25/05/2026	90,91%
371993	CONSTRUCCIÓN CASA DEL ADULTO MAYOR, MUNICIPIO DE LA PALMA CUNDINAMARCA	La Palma	ICCU-1446-2025	20/05/2026	65,91%
378823	CONSTRUCCIÓN DEL CENTRO DE DESARROLLO INFANTIL C.D.I. DEL MUNICIPIO DE GUASCA, CUNDINAMARCA	Guasca	ICCU-1424-2025	20/05/2026	70,45%
376426	CONSTRUCCIÓN FASE I DE LA PLAZA DE FERIAS DEL MUNICIPIO DE PASCA CUNDINAMARCA	Pasca	ICCU-1439-2025	15/05/2026	88,64%
354656	ADECUACIÓN CASA DE LA CULTURA DEL MUNICIPIO DE SUSA CUNDINAMARCA	Susa	ICCU-1363-2025	15/05/2026	93,18%
354208	MEJORAMIENTO MANTENIMIENTO Y ADECUACIÓN DEL PARQUE Y ESPACIO PÚBLICO SECTOR LA ESCUELA, UBICADO EN EL CENTRO POBLADO SAN ANTONIO DEL MUNICIPIO DE TOIPAÍ, CUNDINAMARCA	Topaipí	ICCU-1136-2025	12/05/2026	61,36%
376979	CONSTRUCCIÓN DE CÁNCCHA DE FUTBOL MUNICIPIO DE EL COLEGIO, CUNDINAMARCA	El Colegio	ICCU-1448-2025	22/04/2026	75,00%
375379	CONSTRUCCIÓN Y ADECUACIÓN DEL CENTRO INTEGRAL DE PROTECCIÓN ANIMAL DEL MUNICIPIO DE FUSAGASUGÁ, DEPARTAMENTO DE CUNDINAMARCA	Fusagasugá	ICCU-1217-2025	10/02/2026	79,55%
354514	CONSTRUCCIÓN DEL CENTRO DE DESARROLLO INFANTIL DEL MUNICIPIO DE LENGUAZQUE, CUNDINAMARCA	Lenguazaque	ICCU-948-2025	26/09/2025	70,45%

**Tabla No. 1.** Proyectos priorizados por el ICCU que continúan en proceso de revisión y viabilización técnica.

Particularmente, la especialidad de Arquitectura resulta fundamental para garantizar la adecuada revisión y evaluación de los proyectos priorizados por el ICCU, toda vez que se requiere verificar el cumplimiento de la normativa urbanística y técnica aplicable, validar la coherencia, funcionalidad y articulación de los diseños arquitectónicos con las demás especialidades involucradas, así como revisar y conceptuar sobre los ajustes presentados por las entidades territoriales en atención a las observaciones formuladas durante el proceso de evaluación.

Adicionalmente, mediante el Modificadorio No. 2 y Prórroga No. 3 del Contrato Interadministrativo **No. 291 DE 2025 (FONDECÚN 25-014)**, suscrito el cuatro (4) de junio de 2026, se amplió el plazo de ejecución hasta el treinta y uno (31) de julio de 2026, garantizando la continuidad del marco contractual requerido para el desarrollo de las actividades de viabilización de los proyectos de infraestructura social priorizados por el ICCU.

Así mismo, el balance financiero realizado permitió evidenciar la existencia de recursos disponibles dentro del Contrato Interadministrativo, susceptibles de ser destinados a la continuidad de la especialidad de Arquitectura

requerida para culminar el proceso de evaluación y viabilización de los proyectos priorizados, sin que ello implique la adición de recursos al contrato interadministrativo.

En consecuencia, resulta técnica y contractualmente procedente adicionar y prorrogar el Contrato de Prestación de Servicios Profesionales **No. 2026-0176**, con el fin de garantizar la continuidad de las actividades de revisión, evaluación y viabilización del componente de diseño arquitectónico de los proyectos priorizados por el ICCU, incluyendo la atención de observaciones, la validación de ajustes, la emisión de conceptos técnicos y la articulación con las demás especialidades involucradas, asegurando así el cumplimiento de las obligaciones derivadas del Contrato Interadministrativo **No. 291 de 2025 (FONDECÚN 25-014)** y la culminación satisfactoria del proceso de viabilización de los proyectos actualmente en curso.

### **5.3. JUSTIFICACIÓN FINANCIERA DE LA SOLICITUD:**

La presente adición tiene como finalidad garantizar la disponibilidad de recursos necesarios para la continuidad de la ejecución del Contrato de Prestación de Servicios Profesionales **No. 2026-0176**, cuyo objeto consiste en la revisión y evaluación de viabilidad del componente de diseño arquitectónico de los proyectos presentados en el marco del Contrato Interadministrativo **No. 291 de 2025 (FONDECÚN 25-014)**.

Lo anterior, en consideración a que persiste la necesidad de contar con el apoyo profesional especializado requerido para culminar las actividades de revisión, evaluación y viabilización de los proyectos priorizados por el ICCU que actualmente se encuentran en trámite, razón por la cual se requiere adicionar al contrato la suma de SEIS MILLONES CUARENTA Y UN MIL PESOS M/CTE (\$6.041.000), valor equivalente a un (1) mes de honorarios profesionales, correspondiente al período de prórroga solicitado.

La disponibilidad de recursos para amparar la presente adición se encuentra respaldada mediante el Certificado de Disponibilidad Presupuestal **No. 20260344** del tres (3) de junio de 2026, expedido por FONDECÚN, garantizando la existencia de apropiación presupuestal suficiente para atender las obligaciones económicas derivadas de la modificación contractual propuesta.

En consecuencia, desde el punto de vista financiero, existe disponibilidad presupuestal suficiente para adicionar el valor requerido y garantizar la continuidad de la ejecución contractual durante el término de la prórroga solicitada.

### **5.4. JUSTIFICACIÓN JURÍDICA DE LA SOLICITUD:**

En cuanto al aspecto jurídico, resulta viable acceder a la solicitud planteada, toda vez que para el Fondo de Desarrollo de Proyectos de Cundinamarca – FONDECÚN existe la posibilidad jurídica de modificar sus contratos, en aplicación de los principios de libertad de negociación y autonomía de la voluntad de las partes, conforme a lo dispuesto en el Manual de Contratación de la entidad, adoptado mediante el Acuerdo No. 006 del veintiséis (26) de diciembre de 2023, régimen aplicable al caso objeto de análisis, cuyo artículo 41 señala lo que se transcribe en seguida:

**“ARTÍCULO 41°. MODIFICACIONES CONTRACTUALES.** Los convenios y/o contratos que suscriba el Ordenador del Gasto o su delegado en representación de FONDECÚN podrá ser susceptibles de las siguientes modificaciones, siempre y cuando las mismas se encuentren soportadas y su pertinencia demostrada por parte del supervisor, interventor y/o gerente del proyecto.

**1. ADICIÓN.** Incremento al valor pactado inicialmente en el contrato suscrito.

(...)

**2.PRÓRROGA.** Prolongación del tiempo inicialmente establecido como plazo de ejecución del contrato.

**SOLICITUD DE MODIFICACIÓN CONTRACTUAL**

2026MC-92

(...)"

En el presente caso, la modificación propuesta no altera la naturaleza ni la finalidad del contrato, manteniéndose inalterado su objeto contractual y conservándose las condiciones técnicas que dieron origen a su celebración. Por el contrario, la adición y prórroga solicitadas constituyen medidas necesarias para asegurar el cumplimiento de las obligaciones derivadas del Contrato Interadministrativo **No. 291 DE 2025 (FONDECÚN 25-014)**, garantizando la continuidad de las actividades especializadas requeridas para culminar el proceso de revisión, evaluación y viabilización de los proyectos actualmente priorizados por el ICCU.

De igual manera, la modificación se desarrolla dentro del marco temporal y presupuestal del Contrato Interadministrativo **No. 291 DE 2025 (FONDECÚN 25-014)**, guardando plena correspondencia con las necesidades identificadas por la supervisión y con la disponibilidad de recursos existente para atender las actividades pendientes de ejecución, sin que ello implique una modificación del objeto del contrato interadministrativo.

Finalmente, se deja constancia de que, una vez efectuadas las verificaciones correspondientes, ni FONDECÚN ni la contratista se encuentran incurso en causales de inhabilidad, incompatibilidad o conflicto de interés que impidan la suscripción de la presente modificación contractual.

Considerando lo anterior, se concluye que la Adición No. 1 y Prórroga No. 1 al Contrato de Prestación de Servicios Profesionales **No. 2026-0176** resultan técnica, financiera y jurídicamente procedentes, encontrándose ajustadas a lo dispuesto en el Manual de Contratación de FONDECÚN y a las necesidades actuales de ejecución del Contrato Interadministrativo **No. 291 DE 2025 (FONDECÚN 25-014)**.

Agradezco su atención.


Cordialmente,



**ANA CAROLINA PÉREZ VALDERRAMA**

Gerente del Proyecto

Revisó aspectos Técnicos: Andrea Luna Rivera – Subgerente Técnica / Fondecún 

Revisó aspectos Jurídicos: Luisa Fernanda Jiménez López – Abogada Contratista / Fondecún 

Proyectó: Viviana Andrea Pedraza Guerrero – Apoyo a la Supervisión Subgerencia Técnica / Fondecún 